



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.**

ALCALDE-PRESIDENTE
D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN
D^a. CARMEN ARAQUE VIDAL

SECRETARIO
D. BENIGNO GARCÍA-LUENGO PENSADO

En Alhambra, a veinticinco de enero de dos mil trece, siendo las 18:30 horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

Asiste D. JULIÁN PARRA LUNA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias.
- 4º.- Instancias varias.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiéndose formulado rectificación u observación alguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de 2012, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO

<u>PROVEEDORES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
LANZA	CUOTA ANUAL POZO DE LA SERNA	323,08
INSTALACIONES DUMAR	ARREGLO FONTANERÍA HOGAR DEL JUBILADO	140,36
MONPETEL	1º TRIMESTRE 2013 Y ANTIVIRUS(2 AÑOS)	1.163,32
CALORHOGAR HERMANOS MONCADA	SUMINISTRO DE GASÓLEOS	3.692,65
GRUPO CACHO	SUMINISTRO DE GASÓLEO	985,00

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **ANTONIA RODRÍGUEZ MEDINA**, para construcción de nave-almacén de aperos agrícolas en Polígono 67 Parcela 17 .
- A **ANTONIO HORCAJADA ALHAMBRA** para construcción de nave-almacén de aperos agrícolas en Polígono 185 Parcela 29, debiendo de contar con la autorización de la Consejería de Cultura antes del comienzo de las obras. .

2º-Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3º-Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

- 3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.
- 3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- 3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De **D. MANUEL LÓPEZ TRUJILLO** se solicita el cambio de la actividad de ganadería ovina-caprina a ganadería vacuna-equina en la Parcela 6 del Polígono 124. La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la concesión de licencia de funcionamiento para actividad de ganadería vacuna-equina (cría y engorde) para ser desarrollada en las mismas condiciones que las contenidas en la licencia concedida al solicitante el treinta de septiembre de 2009, a saber: la actividad se desarrollará en régimen de estabulación libre sin requerir ningún tipo de instalación permanente de obra, no rompiendo con el uso agrícola ganadero del terreno.
- De **D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ-RABADÁN SERRANO** se solicita el cambio de actividad de ganadería ovina a actividad de pastoreo en Polígono 201 Parcela 46.La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la concesión de licencia de funcionamiento para actividad de pastoreo sin requerir ningún tipo de instalación permanente de obra, no rompiendo con el uso agrícola- ganadero del terreno.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la cual se expide Acta por el Secretario abajo firmante.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. BENIGNO GARCÍA-LUENGO
PENSADO